



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), abril catorce de dos mil veintiuno

PROCESO	EJECUTIVO ALIMENTOS.
RADICADO	050013110002 2020000900
EJECUTANTE	NATALIA ANDREA TAMAYO MONTOYA
EJECUTADO	JOHAN ESTEBAN GRANADOS HERNÁNDEZ
ASUNTO:	MODIFICA LIQUIDACIÓN CRÉDITO.
INTERLOCUTORIO	NRO. 0124 - 2021

A través de escrito del 2 de marzo de 2021, la estudiante de derecho que representa a la parte ejecutante en este proceso presentó la liquidación del crédito, la que una vez revisada se hallaron varias falencias en ella, entre ellas las siguientes: **i)** El valor de la cuota alimentaria para el año 2019, por cuota alimentaria y vestuario, estaba, para cada uno de estos ítems, en la suma de \$125.702,92, por lo que al aplicar los incrementos del IPC para los años 2020 y 2021, arrojan una suma, respetivamente, de \$130.498,31 y \$132.599,34, siendo de igual valor para los vestuarios por dicha anualidades; **ii)** No se tuvo en cuenta el valor por los meses de junio, julio y diciembre de 2020, conforme al título ejecutivo, de los valores del vestuario.

Por lo anterior, y dando aplicación al artículo 446 del Código General del Proceso, se procederá a modificar la liquidación del crédito presentada por la gestora de autos, teniendo en cuenta que no existen depósitos judiciales en el despacho por cuenta de este proceso, sumándole las costas procesales aprobadas, a través de proveído del día 5 de abril de 2021, quedando de la siguiente forma:

NRO. CUOTA	MESES	AÑO	SMMLV	VALOR CUOTA	PORCENTAJE INTERES	VALOR INTERES	TOTAL CUOTA	ABONOS
0	DICIEBRE	2019					10.399.927,76	
14	ENERO	2020	3,80%	130.498,31	0,50%	9.134,88	139.633,19	
13	FEBRERO			130.498,31	0,50%	8.482,39	138.980,70	
12	MARZO			130.498,31	0,50%	7.829,90	138.328,21	
11	ABRIL			130.498,31	0,50%	7.177,41	137.675,72	
10	MAYO			130.498,31	0,50%	6.524,92	137.023,23	
9	JUNIO (CYV)			260.996,62	0,50%	11.744,85	272.741,47	
8	JULIO (CYV)			260.996,62	0,50%	10.439,86	271.436,48	

7	AGOSTO			130.498,31	0,50%	4.567,44	135.065,75	
6	SEPTIEMBRE			130.498,31	0,50%	3.914,95	134.413,26	
5	OCTUBRE			130.498,31	0,50%	3.262,46	133.760,77	
4	NOVIEMBRE			130.498,31	0,50%	2.609,97	133.108,28	
3	DICBRE (CYV)			260.996,62	0,50%	3.914,95	264.911,57	
2	ENERO	2021	1,61%	132.599,33	0,50%	1.325,99	133.925,33	
1	FEBRERO			132.599,93	0,50%	663,00	133.262,93	3.000.000,00
	TOTAL			2.222.673,91		81.592,96	2.304.266,87	3.000.000,00
	SALDO A DICIEMBRE 2019						10.399.927,76	
	CUOTAS DE ENERO DE 2020 A FEBRERO DE 2021						2.304.266,87	
	ABONOS DE ENERO DE 2020 A FEBRERO DE 2021						3.000.000,00	
	COSTAS						519.996,00	
	TOTAL ADEUDADO A FEBRERO DE 2021						10.224.190,63	

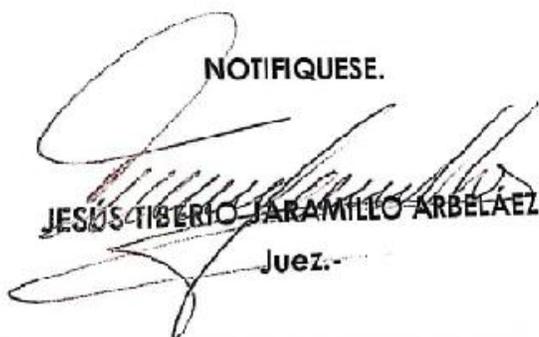
En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo de Familia de Oralidad de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito en la forma como quedó establecida en la parte motiva de esta providencia, con un valor adeudado, hasta el mes de febrero de 2021, por parte del señor **JOHAN ESTEBAN GRANADOS HERNÁNDEZ**, a favor de la niña **DIANA CAROLINA GRANADOS TAMAYO**, representada por la señora **NATALIA ANDREA TAMAYO MONTOYA**, por un valor de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO NOVENTA PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$10.224.190.63)**.

SEGUNDO: INDICAR, frente a la solicitud de oficiar a JIRO, del Grupo GIGHA S.A., que a través de proveído del día 05 de abril de 2021, se le requirió para que informase la dirección electrónica del pagador de dicha empresa, pues al consulta en google no se ha tenido acceso a dicha información.

NOTIFIQUESE.



JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.